



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2020-MDP

Pichanaqui, 24 de febrero del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDP, de fecha 24 de febrero del 2020, Informe Legal N°060-2020-GAL-MDP, el Informe N°0028-2020-MDP/GADM, el Informe N°005-2020-SGCP/MDP, el Informe N°01020-2019-GSPMA/MDP, y el Exp. Adm. N°11523-2019-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el artículo 66° de la precitada Ley, indica que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante el Exp. Adm. N°11523-2019-MP, la Alcaldesa del Centro Poblado Colonia Huanca, Raquel Peña Alania, solicitó la donación de 10 tachos de basura y rejas para la Institución Educativa del nivel inicial, el mismo que cuenta con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N°060-2020-GAL-MDP, el cual declara procedente la donación de rejas solicitada por la Alcaldesa del Centro Poblado Colonia Huanca;

Que, en Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDP, de fecha 24 de febrero del 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la donación de 30 ml. de rejas, para el cercado de la Institución Educativa del nivel inicial del Centro Poblado Colonia Huanca; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la donación de 30 ml. de rejas, para el cercado de la Institución Educativa del nivel inicial del Centro Poblado Colonia Huanca, solicitado por la Alcaldesa del Centro Poblado Colonia Huanca, Raquel Peña Alania.


SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley;

TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI




RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

